

*El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos, Provea, presenta a ustedes su Cuarto Boletín Internacional. En esta oportunidad, abordamos como tópico global la situación del derecho a la alimentación, ambientado en el reciente reconocimiento de la FAO a Venezuela por haber cumplido anticipadamente con el Objetivo del Milenio Numero Uno. En el tópico específico, trataremos la creciente criminalización del derecho a la huelga mediante la aplicación de una normativa que incluye leyes de carácter antiterrorista contra los movimientos sindicales y sociales organizados. En el tópico coyuntural, veremos la presidencia pro-tempore del Mercosur asumida actualmente por Venezuela y los retos que esto significa para el país y para ese bloque regional.*

*Esta información también se encuentra disponible en nuestro sitio web <http://www.derechos.org.ve>. Agradecemos sus sugerencias y comentarios al e-mail [boletin@derechos.org.ve](mailto:boletin@derechos.org.ve).*

*Nuestro boletín está disponible en Español, Portugués, Inglés y Francés en nuestro sitio web <http://www.derechos.org.ve>. Agradecemos sus sugerencias y comentarios al e-mail [boletin@derechos.org.ve](mailto:boletin@derechos.org.ve).*

¿Quieres conocer el panorama de 20 derechos humanos en los **últimos 15 años en Venezuela?** Consulta nuestro informe especial "15 años sobre derechos humanos: inclusión en lo social, exclusión en lo político"

## > TÓPICO GLOBAL

# Derecho a la alimentación: Entre reconocimientos y problemas estructurales

Para junio de 2013, Venezuela junto a otros 11 países de nuestra región cumplieron de manera anticipada el Objetivo del Milenio número uno al lograr reducir a la mitad en número total de personas desnutridas. Esta situación fue reconocida por la FAO en una ceremonia en Roma el pasado 10 de junio. Esta meta es la más exigente de todas las establecidas para 2015 en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996. Venezuela también fue reconocida por la FAO por haber cumplido con el resto de las metas de dicha cumbre.

Paradójicamente, el reconocimiento de la FAO ocurrió en momentos en que el alto Índice de Escasez General, que ronda el 20%, se evidenciaba en las largas filas de personas en los supermercados buscando productos como harina, aceite, carnes y hasta papel higiénico. El fenómeno se vio acompañado por el aumento en los precios a los consumidores. El gobierno anunciaría recursos extraordinarios para importar en urgencia los productos faltantes.

Venezuela sigue siendo un importador neto de alimentos lo que evidencia la debilidad de la soberanía alimentaria del país. Favorecida por los altos ingresos generados por la actividad petrolera, esta situación es insostenible a mediano y largo plazo y ha afectado además negativamente la producción nacional. En efecto el gobierno ha adelantado una política de expropiaciones o adquisiciones forzadas de agroindustrias, comercios, supermercados, redes de distribución de alimentos y semillas, con lo cual se desestimuló el sector privado, sin que las iniciativas del



Foto: [correodelorinoco.gob.ve](http://correodelorinoco.gob.ve)

Estado durante 14 años lograran generar niveles de producción suficientes para revertir el estatus de importador neto de alimentos que hoy tiene Venezuela.

Pese a ello, el reconocimiento de la FAO encuentra bases ciertas al revisar las estadísticas sobre el derecho a la alimentación en los últimos 15 años. La disponibilidad energética de la dieta de los venezolanos en calorías ha aumentado en un 45%, al mismo nivel que el consumo de alimentos entre 2003 y 2009. Ha habido igualmente importantes avances en la lucha contra la desnutrición infantil entre 2004 y 2011 aunque persisten problemas de obesidad infantil. Al lado de estos positivos

resultados, desde 2007 el salario mínimo no alcanza a cubrir la canasta alimentaria oficial, situación que se agrava si se toma como referencia la canasta alimentaria no oficial que es mucho más elevada. La inflación ha tenido un impacto negativo sobre el salario mínimo: en particular la inflación en alimentos ha sido superior a la inflación general con lo cual se afecta a los más pobres pues dedican la mayor parte de sus ingresos a la compra y consumo de alimentos.

El derecho a la tierra se encuentra muy vinculado con el derecho a la alimentación. En esta materia, el gobierno ha adelantado durante 10 años un proceso de reforma agraria bolivariana que no ha podido resolver el tradicional problema de que la propiedad de la tierra se encuentra en pocas manos. “El 1% de las unidades de producción de más de mil hectáreas concentran 40% de la superficie agrícola, mientras que el 70% de las unidades de menos de 20 hectáreas representa 5% de la superficie agrícola”. Ello contrasta con los importantes recursos destinados por el Estado a los pequeños y medianos productores del campo y a la constitución de cooperativas, microempresas y a formas asociativas bajo régimen de propiedad colectiva o social. Con todo y este esfuerzo, en los últimos 15 años el crecimiento de la superficie cosechada ha sido solamente del 3% lo que está muy lejos de cubrir la demanda de alimentos causada por el

crecimiento de la población en Venezuela que ha sido del 24,5% entre 2001 y 2011.

El país avanza como importador neto de alimentos mientras la producción agrícola nacional retrocede.

Para Provea es indispensable reorientar las políticas públicas en favor de la reactivación de la producción nacional de toda la cadena alimentaria al tiempo que se pongan progresivos límites a las importaciones de alimentos. Igualmente se deben adelantar políticas que permitan la reducción de la inflación. Corresponde al gobierno nacional abrir un diálogo que involucre a todos los sectores vinculados con el tema agrario y de producción de alimentos, para analizar los resultados de las políticas públicas adelantadas hasta ahora y llegar a acuerdos para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria.

En la reciente crisis de desabastecimiento el gobierno ha abierto espacios de diálogo con los sectores privados de la producción y ha recurrido a importaciones en urgencia de alimentos y otros rubros básicos como el papel higiénico. Sin embargo, los pequeños productores y las cooperativas necesitan programas más eficientes y eficaces, con apoyos técnicos y con créditos debidamente controlados.

## > TÓPICO ESPECÍFICO

### La huelga no es un delito

A pesar de que el derecho a la huelga se encuentra establecido en el artículo 97 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Provea ha venido alertando sobre la progresiva implementación de diferentes leyes e iniciativas del Ejecutivo Nacional que criminalizan la paralización de actividades por parte de los trabajadores y trabajadoras del país.

En diciembre de 2002, en el contexto de un período de intensa conflictividad política, la Asamblea Nacional aprobó la denominada Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. Sus Títulos IV y V contemplan la clasificación de espacios territoriales e institucionales del país como “Zonas de Seguridad”, sancionando cualquier “perturbación del orden” con penas de entre 5 a 10 años de prisión. La organización “Control Ciudadano” ha establecido que alrededor del 32% del territorio venezolano es una “Zona de Seguridad”, lo cual incluye instituciones estatales y las empresas de extracción de minerales e hidrocarburos, lo cual ilegaliza el ejercicio del derecho a huelga para sus trabajadores. El castigo por “violación de zona de seguridad” no es solamente una amenaza. El Secretario General del Sindicato de Ferrominera, empresa ubicada en el estado Guayana encargada de la extracción y comercialización de mineral de hierro, fue privado de su libertad durante 17 meses por apoyar una legítima huelga por demandas laborales. Hoy Rubén González enfrenta un juicio acusado de tres presuntos delitos, uno de ellos “violación de zona de seguridad”.

Otras tres leyes colocan al margen de la ley la realización de huelgas: 1) Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso



Foto: Aporrea.org

a los Bienes y Servicios, con entre 6 a 10 años de prisión para quien impida la producción, distribución o circulación de bienes considerados como de “primera necesidad”; 2) Ley Especial de Defensa Popular contra el acaparamiento, el boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de alimentos o productos sometidos al control de precios, con castigo de entre 2 a 6 años de prisión para quien impida la distribución y circulación de alimentos y, por último, la ley más preocupante de todas: Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, cuya ambigua definición de lo que significa “acto terrorista” y “delincuencia organizada” amenaza con limitar el ejercicio de diferentes derechos humanos.

Un segundo mecanismo para intimidar la posibilidad de exigir derechos laborales mediante la paralización de actividades lo ha constituido el uso de tribunales militares para enjuiciar a civiles, lo que está prohibido por la Constitución. Un ejemplo fueron los 5 sindicalistas enjuiciados en el estado Táchira por paralizar la construcción de viviendas en las inmediaciones de un establecimiento militar para pedir el pago de deudas laborales. Tras ser privados de libertad, fueron enjuiciados por un tribunal militar. Además, se ha venido utilizando a funcionarios de las Fuerzas Armadas para intimidar a los sindicatos y presionar por un acuerdo durante la realización de huelgas. Este uso de la justicia militar se relaciona con el uso de las fuerzas armadas para presionar a que los sindicalistas en huelga lleguen a un acuerdo, como ocurrió en la empresa estatal Ferrominera en junio de 2013.

Nuevas amenazas se suman a estas leyes que han venido obstaculizando el derecho a la huelga en Venezuela. La Reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, del año 2009, crea en su artículo 50 la figura de los llamados “cuerpos de combatientes”, unidades militarizadas en las empresas públicas y privadas cuyo objetivo podría ser impedir la paralización de la producción, lo que a juicio de Provea usaría a los “combatientes” como esquirolas o grupos de choque. Esta militarización de las condiciones laborales parece ratificarse con el anuncio realizado el pasado 23.05.13 por parte del presidente Nicolás Maduro para la creación de las llamadas “milicias obreras”: “La clase obrera será cada vez más respetada. Será aún

**Amnistía Internacional** ha iniciado una campaña invitando al ciberactivismo contra la denuncia del gobierno venezolano a la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Te invitamos a sumarte conociendo los detalles de la campaña.

más respetada si las milicias obreras tienen 300 mil, 500 mil, uno o dos millones de obreros y obreras uniformados, armados preparados para la defensa de la Patria”.

El uso de un discurso criminalizador de la paralización de actividades intenta legitimar medidas represivas contra los trabajadores en huelga. Durante el conflicto universitario reciente, en donde los profesores y profesoras de diferentes centros de educación superior dejaron de dar clases para exigir aumento de sueldos y salarios, voceros gubernamentales intentaron argumentar que el derecho a la huelga no podía estar por encima del derecho a la educación. Ante esta situación, Provea recordó que para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sólo son válidas las restricciones al derecho a la huelga en aquellos servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de personas o de parte de la población. Ello no incluye la paralización de actividades escolares.

Provea ha iniciado una campaña para defender el derecho constitucional a la huelga en Venezuela, a la cual ha invitado a sumarse a organizaciones sindicales, sociales y populares del país.

## > COYUNTURA

### Venezuela debe ponerse a tono con normativa Mercosur en cuanto a derechos Humanos

El Estado venezolano asumió el pasado 12 de julio 2013 la presidencia pro-tempore del bloque regional Mercosur, es decir, estará dirigiendo dicho proceso de integración durante seis meses.

El presidente Nicolás Maduro indicó que reforzará todo lo referente al ámbito social, una perspectiva que compartimos pues ciertamente debe profundizarse. Aunque en los últimos años se produjeron avances en esa dirección, no hay duda de que el proceso de integración está esencialmente marcado por el intercambio comercial.

Profundizar en lo social debería implicar para el gobierno de Venezuela priorizar también lo referente a los derechos humanos, pues no sería coherente decir que se afianzará lo social y dejar de lado la promoción y protección de los derechos humanos de las personas.

En ese sentido el gobierno tiene varios compromisos y retos. En el año 2005 los países de Mercosur suscribieron el Protocolo de Asunción sobre Derechos Humanos, un conjunto de normas que establecen una estrecha relación entre democracia y derechos humanos. El artículo Primero establece que “La plena



Foto: El Universal

vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes”. En ese Protocolo los países reafirman los principios y normas contenidas en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre

Derechos Humanos y otros instrumentos regionales de derechos humanos, así como en la Carta Democrática Interamericana.

Nótese que el bloque regional asume la Convención Americana sobre Derechos Humanos como parte de su ordenamiento jurídico. Sin embargo, una de las últimas actuaciones en el campo internacional realizadas por el fallecido ex-presidente Hugo Chávez fue denunciar la Convención debilitando así la protección que requieren las víctimas quienes generalmente son los más pobres

De tal manera que el gobierno asume la presidencia pro-tempore en unas circunstancias muy particulares. Como el único Estado Parte que no se somete a las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Contradice por lo tanto la normativa existente en dicho proceso de integración y actúa contra el espíritu que prevalece en los gobiernos de dichos países quienes han ratificado su compromiso con las normas de derechos humanos de la mencionada Convención y con la voluntad de fortalecer el Sistema Interamericano.

Por tanto, uno de los retos del presidente Nicolás Maduro debería ser rectificar la decisión de denunciar la Convención. Si persiste estará violando la normativa Mercosur en materia de Derechos Humanos.

Debemos recordar además que en el año 2004 los presidentes de los países del bloque regional más algunos de países que aspiraban ingresar plenamente suscribieron la Declaración Presidencial sobre Derechos Humanos. Correspondió al ex presidente Chávez suscribirla a nombre del Estado venezolano. En dicha Declaración, los presidentes se comprometen a dedicar esfuerzos para fortalecer tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana.

De tal manera, que si el gobierno del presidente Nicolás Maduro de verdad quiere dar impulso a los asuntos sociales y abogar por los más humildes, una medida importante es revocar el procedimiento de denuncia de la Convención.

Otro aspecto resaltante de las circunstancias en las cuales el gobierno venezolano asumió la presidencia pro tempore del Mercosur es la debilidad institucional existente en el país con unos poderes públicos nacionales sometidos al Poder Ejecutivo lo cual le da al Presidente y su equipo de gobierno una amplia libertad de acción sin que existan contrapesos institucionales.

Corresponderá a las instituciones del Mercosur realizar los contrapesos necesarios para que la presidencia pro-tempore se ejerza sin desarrollar aspectos negativos de la política interna venezolana como son la discriminación por razones políticas y la falta de diálogo con la sociedad civil organizada.



Ya disponible en nuestro sitio web [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve) el Informe Anual 2012 sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, realizado por Provea

**PROVEA**  
todos  
los derechos  
para todas  
y todos

**Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos**

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia,  
Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6, Caracas, Venezuela

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>

Twitter: @\_provea

E-mail: [investigación@derechos.org.ve](mailto:investigación@derechos.org.ve)